

## SUMARIO

## Pagina

## Poder Ejecutivo

Tributando a los restos de don  
Guillermo Rey, Presidente  
del Senado, honores de Pre-  
sidente de la República..... 477

## Poder Legislativo

## CONGRESO NACIONAL

Ley N° 5099 ..... 477

Ministerio de Justicia,  
Culto e Instrucción

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones del ramo..... 477

## Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Resoluciones del ramo..... 477

## DIRECCIÓN DEL TESORO

Pagos efectuados por la Caja

Fiscal el día 13 de mayo de

1925 ..... 478

## Ministerio de Guerra

## GABINETE MILITAR

Resoluciones del ramo..... 478

## Ministerio de Marina

Resoluciones del ramo..... 478

## Ministerio de Fomento

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Resoluciones del ramo..... 479

## DIRECCIÓN DE AGUAS

Resoluciones del ramo..... 479

## Banco del Perú y Londres.

Balance al 15 de abril de

1925 ..... 479

EDICTOS ..... 479

AVISOS de marcas de fábrica... 479

AVISOS de privilegios industria-  
les ..... 480

## PODER EJECUTIVO

TRIBUTANDO A LOS RESTOS DE  
DON GUILLERMO REY, PRE-  
SIDENTE DEL SENADO, HO-  
NORES DE PRESIDENTE DE  
LA REPUBLICA.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que ha fallecido el señor don  
Guillermo Rey, Presidente del Se-  
nado;

Que es deber de la Nación tri-  
butar los más altos honores a los  
restos del que fue tan útil y dis-  
tinguido ciudadano;

Decreta:

1°—Tribútese a los restos de  
don Guillermo Rey, Presidente  
del Senado, los honores de Pre-  
sidente de la República.

2°—Decláranse de duelo para  
las instituciones y oficinas pú-  
blicas, los días 25, 26 y 27; y de  
duelo nacional el 28 del presente.

3°—El Ministro de Estado, en  
el despacho de Gobierno, queda  
encargado del cumplimiento de  
este decreto, aplicándose los gas-  
tos a la partida N° 705 del plie-  
go del ramo del Presupuesto Ge-  
neral.

Dado en la Casa de Gobierno,  
en Lima, a los veinticuatro días  
del mes de mayo de mil novecien-  
tos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

JESÚS M. SALAZAR.

## PODER LEGISLATIVO

## Congreso Nacional

CREANDO EN LA PROVINCIA DE  
TRUJILLO EL DISTRITO DE  
BAZURI.

Ley No. 5099

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley si-  
guiente:

El Congreso de la República Pe-  
ruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase en la pro-  
vincia de Trujillo, del departa-  
mento de La Libertad, el distrito  
«Bazuri», que se compondrá del  
pueblo denominado Puerto Chir-  
cama y de los caseríos La Pampa,  
El Alto, El Milagro, Mocán, Nun-  
ja y Arenita, situados en las ha-  
ciendas del mismo nombre.

Artículo 2°—La capital del re-  
ferido distrito será Puerto Chir-  
cama, y tendrá como linderos, los  
que actualmente separan los fun-  
dos mencionados de los distritos  
inmediatos.

Comuníquese al Poder Ejecu-  
tivo, para que disponga lo neces-  
ario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones  
del Congreso, en Lima, a los vein-  
tidós días del mes de abril de mil  
novecientos veinticinco.

Guillermo Rey, Presidente del  
Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de  
la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secre-  
tario.

Juan Cobián, Diputado Secreta-  
rio.

Al señor Presidente de la Repú-  
blica.

Por tanto:

Mando se imprima, publique,  
circule y se le dé el debido cum-  
plimiento.

Dado en la Casa de Gobierno,  
en Lima, a los nueve días del mes  
de mayo de mil novecientos vein-  
ticinco.

A. B. LEGUIA.

JESÚS M. SALAZAR.

Ministerio de Justicia,  
Culto, Instrucción y  
Beneficencia

## DIRECCION GENERAL

## DE INSTRUCCION

Destinando la suma de Lp. 50.00 a  
la reparación de los muebles de  
las escuelas de Azángaro

Lima, 16 de mayo de 1925.

Visto el anterior oficio y el  
presupuesto que se acompaña;

Se resuelve:

La Oficina de la Compañía Re-  
caudadora de Impuestos en Az-  
ángaro, entregará al Inspector  
Provincial de Enseñanza, la suma  
de cincuenta libras peruanas (Lp.  
50.00) para que atienda a la  
construcción y reparación de los  
muebles correspondientes a las es-  
cuelas de esa provincia.

Aplicase el egreso a la parti-  
da No. 393 del Presupuesto Ge-  
neral y a la No. 3 del Capítulo  
«Otros Gastos» en el Administra-  
tivo del Ramo, ambos proroga-  
dos.

El citado Inspector rendirá  
cuenta documentada de dichos  
fondos a la Dirección General de  
Enseñanza para la superior apro-  
bación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la  
República.

MAGUIÑA.

Concediendo un subsidio extraor-  
dinario de Lp. 100.00 al Colegio  
Nacional de Chuquibambas.

Lima, 16 de mayo de 1925.

Visto este expediente;

Estando a lo acordado;

Se resuelve:

Conceder un subsidio extraor-  
dinario de cien libras peruanas  
(Lp. 100.00), al Colegio Nacio-  
nal de Chuquibambas, para las re-  
paraciones urgentes del local en  
que funciona.

En consecuencia, la Tesorería  
Fiscal de Arequipa, abonará al  
Director del plantel, la indicada  
suma con cargo a la partida No.  
518 del Presupuesto General  
prorrogado.

Regístrese, comuníquese y pá-  
se, a la citada Contaduría, para  
su cumplimiento.

Rúbrica del Presidente de la  
República.

MAGUIÑA.

Disponiendo que varias escuelas noc-  
turnas se dediquen exclusi-  
vamente a la enseñanza de adultos.

Lima, 16 de mayo de 1925.

Siendo necesario hacer exten-  
sivos los beneficios de la instruc-  
ción obligatoria a los analfabetos  
mayores de 18 años, quienes, por  
razón de edad, dejan de concurrir  
a las escuelas nocturnas frecuen-  
tadas por niños mayores de cu-  
torce años;

Se resuelve:

1°—Que las escuelas noctur-  
nas Nos. 4361, 4362, 4364 y 4373,  
ubicadas en las calles de Copaca-

bana, Malambito, La Victoria y  
Mercedarias, respectivamente, se  
dediquen exclusivamente a la en-  
señanza de adultos.

2°—La instrucción que en  
estas escuelas se imparta, com-  
prenderá la enseñanza de primer  
y segundo grado como lo dispone  
el artículo 41 del Reglamento  
General de Instrucción Primaria.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la  
República.

MAGUIÑA.

Autorizando al Director del Colegio  
Nacional del Cuzco para dividir  
en dos secciones el tercer y cuarto  
año de la sección primaria.

Lima, 16 de mayo de 1925.

Visto el anterior telegrama, del  
Director del Colegio Nacional de  
Ciencias del Cuzco, del que apa-  
rece que en el tercer y cuarto año  
de la sección primaria se han  
matriculado 84 y 76 alumnos,  
respectivamente;

Se resuelve:

Autorizar al referido Director,  
para que proceda a dividir en dos  
secciones cada uno de los años  
mencionados; debiendo consi-  
gnarse en el presupuesto del Cole-  
gio para el año en curso, la suma  
necesaria para dicho servicio.

Regístrese, comuníquese y pá-  
se, a la Dirección de Bienes,  
Rentas y Cuentas para su cum-  
plimiento.

Rúbrica del Presidente de la  
República.

MAGUIÑA.

Atendiendo a la reparación del techo  
del Museo Bruning de Lambaye-  
que.

Lima, 16 de mayo de 1925.

Visto este expediente;

Estando a lo acordado;

Se resuelve:

La Tesorería Fiscal de Chicla-  
yo abonará al Director del Museo  
Bruning de Lambayeque la suma  
de cuarenta y cuatro libras pe-  
ruanas (Lp. 44.00), para que  
atienda a la reparación del techo  
del local del mencionado Museo.

Aplicase el egreso a la parti-  
da No. 518 del Presupuesto Gene-  
ral prorrogado.

Regístrese, comuníquese y pá-  
se, para su cumplimiento, a la  
Contaduría del Ministerio de Ins-  
trucción.

Rúbrica del Presidente de la  
República.

MAGUIÑA.

Desestimando una solicitud del ex-  
Director del Colegio Nacional de  
Chota.

Lima, 16 de mayo de 1925.

Vista la solicitud de don Otto  
Buchler, para que se le reconozca  
derecho a haber por las horas de  
clase que manifiesta haber dicta-  
do cuando desempeñaba la Direc-  
ción del Colegio Nacional de Cho-  
ta en 1924;

Considerando:

Que en el presupuesto del plan-  
tel, correspondiente al año 1924,  
se consignó el haber del Director  
sin la obligación de dictar las

«EL PEDRA» es distribuido  
entre todas las oficinas del Estado y  
todos los funcionarios de la Repú-  
blica y del Extranjero.

Las reclamaciones, de cualquier  
procedencia, por ejemplares no re-  
cibidos, se dirigirán al Administrador  
necesariamente. Sólo en el caso de no  
ser atendidas, dentro de un término  
prudencial, deberán los interesados  
ocurrir, de queja, al Director.

horas de clase que le señalaba el  
presupuesto de 1923;

Que las 30 y 32 horas de clase  
semanales que el reclamante afir-  
ma haber dictado, no solo no han  
sido autorizados por resolución  
suprema especial, sino que exce-  
den del máximo legal de 24  
horas semanales señalado a los  
profesores;

Que por resolución suprema  
No. 1542 de 6 de setiembre últi-  
mo, en ha declarado sin lugar  
una solicitud análoga a la del re-  
currente para el pago de horas  
de clase durante el año 1923,  
porque tanto esa solicitud como  
la presente se hallan en oposición  
con el artículo 79 del Reglamen-  
to de Enseñanza secundaria;

Se resuelve:

Declarar sin lugar la nueva  
solicitud formulada por don Otto  
Buchler, actual Director del Co-  
legio Nacional de Huamachuco.

Regístrese y comuníquese.  
Rúbrica del Presidente de la  
República.

MAGUIÑA.

## Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL  
DE HACIENDA

Exonerando del pago de contribución  
predial urbana, a una finca de don  
Jesús M. Riglos.

Lima, 8 de mayo de 1925.

Visto el expediente letra R, N°  
61, sobre exoneración de contri-  
bución predial;

De acuerdo con el informe  
de la Dirección de Contribucio-  
nes; y

En virtud del artículo 3o. de  
la ley de 23 de agosto de 1892;

Se resuelve:

La finca No. 407, recién cons-  
truida, ubicada en la Avenida  
Pardo, del distrito de Miraflores,  
de esta capital, propia de don Je-  
sús M. Riglos, está exceptuada de  
la contribución predial urbana,  
durante los años 1925 y 1926, in-  
clusivos.

Regístrese y comuníquese.

DE LA PIEDRA.

Aprobando el sueldo que se abonará  
a los auxiliares en la preparación  
de la Estadística del Comercio Ex-  
terior.

Lima, 16 de mayo de 1925.

Visto el oficio N° 293 de la Su-  
perintendencia General de Adu-  
nas, sobre aprobación de gasto;

Siendo indispensables los servi-  
cios de que se da cuenta;

Se resuelve:

Apruébase el gasto autorizado  
por la Superintendencia General  
de Aduanas, en cuatro auxiliares  
en la Sección de Estadística, para  
la preparación de la Estadística  
del Comercio Exterior del Perú  
en 1924, con el sueldo mensual  
de diez libras (Lp. 10.00), cada  
uno, durante los meses de abril,  
mayo y junio del presente año.

Aplicuese el egreso a la parti-  
da pertinente de extraordinarios